



RAIP No.0093/2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA San Salvador, a las diez horas y trece minutos del día catorce de abril del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0082**, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____ del domicilio _____, Departamento de _____, en la cual solicitan que se le proporcione la siguiente información:

“Solicitud de Información, estadísticas de los sectores productivos afectados por la crisis económica de la Pandemia COVID 19, así como de aquellos sectores productivos no afectados.”
(Sic).

Señalando para cualquier comunicación vinculada con la presente solicitud el siguiente correo Electrónico, - _____

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Unidad de Inteligencia Económica (UIE)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico, que compartimos documento con información estadísticas de indicadores económicos (PIB, exportaciones, importaciones) desagregados por sectores productivos para el año 2020, año del auge de la crisis por COVID-19 registrado hasta el momento. Documento en formato Excel.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Lieda. Laura Quintanilla
Oficial de Información